



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5586 /

CALBUCO, 09 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 02.07.2024, presentada por **OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA**, con domicilio en **VENTISQUERO NIEVES NEGRAS N° 974**, de la comuna de **PUENTE ALTO**, región **METROPOLITANA DE SANTIAGO**, teléfono celular: 9 49506643.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 80 de fecha 02.07.2024

DECRETO:

OTORGASE a **OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA, R.U.T. N° 77.010.956-6**, la patente comercial de **EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARIDO**, que funcionará en el **SECTOR RURAL DE DAITAO**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 431200; CAPITAL \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria por 12 meses según certificado n° 256 de 02.07.2024, se debe regularizar la situación de Edificación existente.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Dirección de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO